



CONTRATO No. LPE-SEDUVOP-SE-005-2019

Obra: Rehabilitación de la Unidad Deportiva de Charcas (Cancha Metros)
Localización: Cabecera Municipal de Charcas, S.L.P.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Contrato de obra pública sobre la base de personalitarios, que celebra conjuntamente la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría", representada por el C. Leopoldo Stevens Amaro, en su carácter de Secretario, y por la otra parte el Proveedor Huasteca, S.A. de C.V., representada por el C. Juan Alfredo Menchaca López, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "La Secretaría" declara:

1.1.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas de la Secretaría de la Administración Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, reformada mediante Decreto No. 590.- Modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, de fecha 11 de septiembre de 2013 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de septiembre del mismo año, teniendo en cuenta las modificaciones la de competencias de ejecución de las obras públicas que realiza el Estado.

Actualmente el despacho de los asuntos correspondientes a titular el C. Leopoldo Stevens Amaro, personalidad que acredita como Secretario, mediante nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2015, expedido por el C. Juan Manuel López en su calidad de Gobernador Constitucional del Estado.

1.2.- Que "La Secretaría", con base en la presente contrato de conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º fracción I inciso III, 2º fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 3º fracción VII, 3ª y 4ª fracción I, 45, 87, 88, 89, 98, 99, 100 fracción I, 104, 105, 106, 107, 109, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 121 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí, 58, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí.

1.3.- Que tiene establecido su domicilio en la Carretera Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, en la ciudad de San Luis Potosí, con el número del mismo nombre de correo postal 76209 el cual señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

1.4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contrato "La Secretaría" cuenta con recursos aprobados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio de aprobación número A0209/2019 de fecha 12 de junio de 2019.

Av. Himalaya No. 295
Col. Garita de Jalisco
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76209
Tels. 01 (544) 128 46 35, 128 46 36 y 128 46 39/3
www.slpgob.mx





CONTRATO No. LPE-SEDUVOP-SES-05-2019



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Obra: Rehabilitación de la unidad habitacional de Charcas (Parque Meteorológico)
Localización: Cabecera Municipal de Charcas, S.L.P.

1.5.- Que el número del presente contrato es LPE-SEDUVOP-SES-05-2019, y su procedimiento de contratación fue por Licitación Pública Estatal, según consta en el acta de fecha 14 de agosto de 2019.

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Que **Proyectos Huasteca, S. de C.V.**, es una sociedad mercantil de derecho constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según acredita mediante el Instrumento número 39630 del libro de fecha 21 de agosto de 2008 otorgada ante el Notario Público número 15, en ejercicio del Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, Licenciado Miguel Mier Padrón, quien por testimonio quedó debidamente inscrito en la página del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., bajo el número mercantil electrónico 15697-1 de fecha 16 de diciembre de 2008.

2.2.- Que su **Administrador Único** es el **C. Juan Alfredo Menchaca**, quien acredita la personalidad con la que comparece a la firma del presente contrato, exhibiendo una certificación de la póliza número 3035 de fecha 18 de febrero de 2016, otorgada ante el Notario Público número 5, en el Estado de San Luis Potosí, Licenciado Julio Magaña Rodríguez, en la que se consigna su designación como **Administrador Único**.

2.3.- Que **Proyectos Huasteca, S. de C.V.**, tiene establecido su domicilio en la calle **Sierra Ventana** número 463, colonia **Lomas de la Ventana**, código postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

2.4.- Que es mexicana y conviene, sin embargo, en cambiar de nacionalidad a seguirse considerando como mexicana por su país a fin de que el contrato se refiera a México invocando la protección de gobierno extranjero, para no perder en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos todo derecho de acción de este país.

2.5.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y en las condiciones económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato cuenta con la experiencia necesaria para la eficiente ejecución de los mismos.

2.6.- Que conoce plenamente el contenido y alcances de los **Reglamentos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Obras** del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, las bases y normas generales para la contratación y ejecución de obras públicas así como el contenido y alcances de los **Proyectos de Estudios, Normas y Especificaciones de construcción que tiene en vigor** y de los **Conceptos Generales de medida de cantidades de obra, precios unitarios y programa de ejecución de los trabajos** anexos que debidamente firmados por el representante del presente contratista como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.



CONTRATO No. LPE-SEDUVOP-SE-005-2019

Objeto: Rehabilitación de la unidad deportiva de Charcas (Parque Meteorológico)
Localización: Cabecera Municipal de Charcas, S.L.P.



2.7.- Que conoce el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este contrato, las condiciones ambientales, las características inherentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y las implicaciones de carácter técnico que ha considerado para las condiciones que intervienen en su ejecución.

2.8.- Que cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la ejecución del presente contrato, y que no se encuentra dentro de supuesto alguno de los previstos en los artículos 107 y 182 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

2.9.- Que la Escritura es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan este contrato, en el cual se detallan los asuntos y eventuales contingencias que se presentarán durante la ejecución de los trabajos, y sea a través de correo electrónico de comunicación o todos medios autorizados.

Tomando en consideración las declaraciones anteriores las partes con sus respectivas firmas de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del contrato.- "La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a "El Contratista" la realización de los siguientes trabajos de conformidad con el presente contrato y sus anexos, los cuales son:

Obra: Rehabilitación de la unidad deportiva de Charcas (Parque Meteorológico)

Descripción de los trabajos: preparación de terreno, estacionamiento, cancha de fútbol, cancha central, tapetes, rehabilitación de canchas, cancha múltiples, abastecimiento de agua, abastecimiento de equipamiento, andador peatonal, rehabilitación de áreas, sanitarios, cancha de fútbol, cancha de campo de béisbol, trotapista, módulo de juegos infantiles, vialidades, iluminación, cercos, sistema de riego y gimnasio al aire libre.

Localización: Cabecera Municipal de Charcas, S.L.P.

Segunda.- Monto del contrato.- El monto total del presente contrato es de \$13'991,466.00 (Trece millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 10/100 M.N.) incluyendo el IVA del 16%.

Tercera.- Forma de pago.- "El Contratista" recibirá de "La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas" el pago de los trabajos que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizadas con el presente contrato, por unidad de concepto del trabajo terminado de acuerdo a las especificaciones del contrato y anexos, para la obra señalada en la cláusula primera de este documento, de acuerdo a la autorización presupuestal.

Av. Hidalgo No. 295
Col. Centro de Jalisco
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78298
Cels. (444) 128 46 35, 128 46 34 / 32/4

www.sdp.gob.mx



CONTRATO No. LPE-SEU-UYOP-SANLUIS-06-2019

Obra: Rehabilitación de la unidad educativa de Charcas (Pueblo Mecoacán)
Localización: Cabecera Municipal de Charcas, S.L.P.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

que tenga aprobada.

Dichos precios incluyen el pago total que deberá hacer "El Contratista" por los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, el mantenimiento, la utilidad y cualquier otra obligación estipulada en el contrato. "El Contratista"...

El monto a pagar por los trabajos objeto del presente contrato se calculará de estimaciones que abarcarán periodos mensuales y serán presentados por "El Contratista" a la residencia de obra... dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a cada corte, mis...

En caso de que la factura entregada por "El Contratista" para su pago presente deficiencias, "La Secretaría" dentro de los tres días siguientes al momento en que por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo de entrega de dicho escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

En el supuesto que surjan diferencias de precios, que no puedan resolverse dentro del plazo señalado, estas se resolverán de acuerdo con la siguiente escala:

En el análisis y cálculo de los impuestos que se aplican se tendrán en cuenta los que les sean aplicables, en los términos de la legislación fiscal. "El Contratista" será responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos fiscales y administrativos incluidos en el contrato. El pago por vía bancaria, por el pago por la falta de alguno de éstos, el contratista deberá solicitar el pago de los gastos financieros que ocasiona el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, numeral 12 de su Reglamento.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán ser presentadas por parte de "El Contratista" en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por escrito por la Secretaría de Obras Públicas y que el "Contratista"...

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



CONTRATO No. LPE-SEDUVOP-SEGAM-05-2019

Obra: Rehabilitación de la unidad deportiva de Charcas (Barrio Meteorito)



Localización: Cabecera Municipal de Charcas, S.L.P.

entregado la factura correspondiente fecha que se hará constar en la obra y en las propias estimaciones.

El pago de los arriendos de costos y el costo por financiamiento, así como autorizaciones de gastos no recuperables debidamente comprobados, se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

Los pagos por concepto de anticipo y estimaciones se harán a través de transferencia electrónica en la cuenta designada por "El Contratista"; a cargo de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicada en la columna número 100, zona centro, código postal 78000 de esta ciudad de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre.

Las estimaciones y la liquidación aunque hayan sido pagadas, no implican aceptación plena de los trabajos, y que "La Secretaría" se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, del costo que haya efectuado.

Cuarta.- Cesión de los derechos de cobro.- "El Contratista" se obliga parcial o total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los trabajos ejecutados que ampara este contrato, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento expreso por escrito de "La Secretaría", en los términos que marca la Ley de Obras Públicas y Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Quinta.- Retenciones.- "El Contratista" acepta que las estimaciones que se realicen en cada una de las siguientes retenciones:

a) "El Contratista" al que se le adjudica el "CONTRATO", aceptará que una de las estimaciones que se generen, el cinco al mil por concepto de honorarios de inspección y vigilancia que realizarán los Organos de Control y el dos al mil para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción, lo estipulado en el artículo 124 de la "LEY". Estos pagos deberán de ser adicionales del análisis de precios unitarios de forma obligatoria.

b) En términos del Artículo 7º del Acuerdo Administrativo para incentivar la ejecución de la Obra Pública por el Poder Ejecutivo del Estado, fortaleciendo la Participación de los Contratistas Locales, publicado en el Periódico Oficial de San Luis Potosí de junio de 2017. Se establece que los contratistas afiliados a la Cámara de la Industria de la Construcción quedan obligados a aportar el tres al milésimo (0.3%) de los ingresos por obra pública y servicios relacionados con las mismas que les sean

Av. Iturbide No. 295
Col. Jardines de Jalisco
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78200
Tels 01 (54) 128 46 35, 128 46 36, 34/19732/47

www.sldph.mx



CONTRATO No. LPE-SE-DUVOP-SEGA-05-2019



Obra: Rehabilitación de la Unidad deportiva de Chantitas (San Luis Potosí)
Ubicación: Cabecera Municipal de Chantitas, L.P.

la fracción del artículo 132 de la Ley. La aplicación del procedimiento de los costos se hará como lo determina el artículo 131 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí. Este procedimiento de costos es de carácter nacional no podrá ser modificado durante la vigencia...

Para efectos de la aplicación de los costos se hará a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Cuando el porcentaje del ajuste de precios sea a la alza, será "Ejecutoria" y cuando sea a la baja, será "Ejecutoria" de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí. El ajuste de precios se hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

"La Secretaría" dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de firma del Contrato, deberá emitir un documento que no será sujeto a impugnación alguna por parte de la contratista, el cual deberá ser aprobado por la Secretaría.

Cuando la documentación mencionada en el artículo anterior no sea presentada por la contratista, la "Secretaría" deberá emitir un documento que no será sujeto a impugnación alguna por parte de la contratista, el cual deberá ser aprobado por la Secretaría.

El procedimiento por ajuste de precios se deberá iniciar cuando se deba iniciar la ejecución de los trabajos contemplados en el contrato.

No podrá haber ajuste de precios en los trabajos contemplados en el contrato, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Si al iniciar los trabajos contemplados en el contrato, se detecta algún avance de ejecución que no sea el que se contempló en el contrato, se deberán afectar los recursos...

Vertical text on the right side of the page, likely a list of items or a table, mostly illegible due to scan quality.





CONTRATO No. LPE-SED/VOF/SEG-005-2019

Objeto: Rehabilitación de la Unidad Educativa de Charanda (Parque de la Luz)
Localización: Cabezas de San Juan de Charanda S.L.P.



No habrá retenciones económicas de carácter convencional.- La Secretaría de Educación Pública, en virtud del presente contrato, ordena que en caso de que existieran los imputables a "El Contratista" en la ejecución de los trabajos convencionales, se aplicarán las retenciones económicas de carácter convencionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento del Contrato.

Retenciones económicas.

Las retenciones económicas se aplicarán a los pagos en el cumplimiento de las obligaciones del programa general de ejecución de los trabajos vigentes.

La Secretaría tendrá la facultad de retener convencionalmente si la obra no avanza de acuerdo a lo establecido en el programa general de ejecución de los trabajos convencionales. La Secretaría podrá aplicar las retenciones económicas de carácter convencional a la medida que corresponda al programa general de ejecución de los trabajos convencionales.

Si como consecuencia de la comisión de uno o más de los imputables al párrafo anterior, el Contratista no cumple con el programa general de ejecución de los trabajos convencionales, la Secretaría podrá proceder a hacer retenciones económicas a la estimación de la Secretaría en el proceso de programación de los trabajos convencionales que se determinen como consecuencia de la diferencia (porcentaje) de la diferencia por el atraso en la ejecución de los trabajos hasta el momento de la programación.

Las retenciones económicas se aplicarán a los pagos en función de la vigencia de los trabajos convencionales, en función de la vigencia de los trabajos convencionales. En caso de que los trabajos convencionales no avancen de acuerdo a lo establecido en el programa general de ejecución de los trabajos convencionales, los ajustes de los trabajos convencionales se aplicarán a los trabajos convencionales superiores.

Asimismo, cuando "El Contratista" no cumpla con los plazos de ejecución de los trabajos convencionales, los imputables a "El Contratista" en la ejecución de los trabajos convencionales, la Secretaría podrá aplicar las retenciones económicas de carácter convencional a la medida que corresponda al programa general de ejecución de los trabajos convencionales.

Cuando existan retenciones económicas de carácter convencional, el Contratista deberá proporcionar al conocimiento de la Secretaría, como retención de carácter convencional, el monto de las retenciones económicas que correspondan a la Secretaría.

De existir retenciones económicas de carácter convencional, el Contratista deberá proporcionar al conocimiento de la Secretaría, como retención de carácter convencional, el monto de las retenciones económicas que correspondan a la Secretaría.

El presente contrato se celebró en la ciudad de San Luis Potosí, a los 29 días del mes de Julio del año 2019.

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document.



CONTRATO No. LPE-SEDLVOP-SEGA-05-2019



Obras: Rehabilitación de la unidad deportiva de Charitas (Parque Jalisco)
Localización: Cabeza Municipal de Charcas, S.L.P.

San Luis Potosí, a 15 de mayo del 2019.

Atenciones económicas que han sido otorgadas por la "Secretaría" y, de resultar "El Contratista" por concepto de retención económica una vez concluido el contrato y determinadas las penas convencionales, procediendo a la devolución de las atenciones económicas efectuadas a "El Contratista" generen gasto financiero.

Cuando se celebren convenios que incluyan el programa de ejecución de atenciones económicas se calcularán de acuerdo a las condiciones establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos a celebrar.

Penas convencionales.

Si "El Contratista" no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos al mismo, "La Secretaría" aplicará las penas convencionales de 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hubiere cumplido oportunamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, considerando los ajustes de costos y el Impuesto al Valor Agregado que trascorra desde la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato, hasta la fecha de terminación de los mismos. Dicha penalización, en su conjunto, garantizará el cumplimiento de los trabajos.

En perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 138 de la Ley de Servicios Relacionados con las Obras del Estado de San Luis Potosí, se aceptará la estipulación de penas convencionales de "La Secretaría".

Cuantificadas las penas convencionales se harán del conocimiento mediante nota de bitácora u oficio. El monto estimado como pena convencional será la estimación que corresponda a la obra que se determine el atraso.

Cuando se celebren convenios que incluyan el programa de ejecución de atenciones económicas se calcularán de acuerdo a las condiciones establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos a celebrar.

Responsiones comunes

No dará lugar a la aplicación de las penas convencionales económicas cuando se presente un caso fortuito o fuerza mayor, o sea durante la ejecución del contrato, cuando "El Contratista" se encuentre ejecutando trabajos dentro del plazo por razones no imputables a "El Contratista" o cualquier otra causa justificada, ya que en tal situación, de acuerdo, se harán los ajustes correspondientes.

Independientemente de las retenciones económicas de las penas convencionales...

Carretera Federal No. 295
Carretera de Jalisco
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78200
Tel: 01 (54) 128 46 35, 128 46 36

www.slp.gob.mx

San Luis Potosí, a 15 de mayo del 2019.

San Luis Potosí, a 15 de mayo del 2019.

San Luis Potosí, a 15 de mayo del 2019.

San Luis Potosí, a 15 de mayo del 2019.

San Luis Potosí, a 15 de mayo del 2019.

San Luis Potosí, a 15 de mayo del 2019.

San Luis Potosí, a 15 de mayo del 2019.

San Luis Potosí, a 15 de mayo del 2019.

San Luis Potosí, a 15 de mayo del 2019.

San Luis Potosí, a 15 de mayo del 2019.

San Luis Potosí, a 15 de mayo del 2019.



CONTRATO No. LFE-SED/UCP-SEG-11-05-2019



Obra: Rehabilitación de la ciudad deportiva de Charcas (Parque Metropolitano)
Localización: Cabecera Municipal de Charcas, S.L.P.

apliquen, "La Secretaría" podrá optar en todo momento al cumplimiento del contrato, por medio de la asesoría administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía del anticipo, total o parcialmente según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amparado a partir de la fecha en que se haya formalizado el contrato a la resolución de rescisión con sus respectivas obligaciones de contrato.

Las retenciones económicas y las penalizaciones aplicadas en las estimaciones que genere "El Contratista". Si en ninguno de los dos casos es posible aplicar las penalizaciones o retenciones económicas establecidas, "El Contratista" se obliga a entregar a "La Secretaría" mediante cheque certificado el monto correspondiente a dichos conceptos, de lo contrario "El Contratista" admite que "La Secretaría", haga efectiva la garantía de cumplimiento.

Décima.- Plazo de ejecución.- "El Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en 117 (ciento diecisiete) días naturales, iniciando el día 05 de noviembre de 2019 y a concluirlos a más tardar el día 29 de diciembre de 2019, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos, el cual forma parte de este contrato como anexo.

Décima primera.- Vigencia.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha en que se firma y hasta que se formalice el acto jurídico mediante el cual se extinga o concluya la totalidad de los derechos y obligaciones de las partes en el contrato.

Décima segunda.- Prórroga a la fecha de terminación.- La fecha de terminación establecida en la cláusula denominada "Plazo de ejecución" de este contrato, podrá ser prorrogada si en que por el día se modifique el plazo de ejecución del presente contrato, adecuando el programa de ejecución únicamente cuando ocurran los siguientes eventos:

a) Si ocurre algún acontecimiento de fuerza mayor, debidamente acreditado, la fecha de terminación del plazo de ejecución será prorrogada por un periodo de tiempo igual al de la suspensión producida por el mismo, siempre y cuando se realice una anotación en la bitácora y "El Contratista" presente a "La Secretaría" su solicitud por escrito, acompañada con la documentación soporte correspondiente, la cual deberá hacerse efectiva con anterioridad a la fecha de terminación de los trabajos. Si dicha solicitud no es presentada por "El Contratista" y no se realiza dicha anotación no se otorgará prórroga alguna. En caso de otorgarse la prórroga, deberá formalizarse un acuerdo por escrito y quedar establecido el programa de ejecución actualizado;

b) Si los trabajos o cualquier parte de ellos no pueden avanzar o se suspenden debido a cualquier tipo de omisión de "La Secretaría" por parte del contratista que tiene a su cargo, si en el caso de que se trate de "El Contratista", la fecha de terminación del plazo de ejecución será prorrogado por el periodo de tiempo por el que los trabajos, o parte de éstos, sean así suspendidos, siempre y cuando se realice una anotación en la bitácora y "El Contratista" presente su solicitud.